

EDICTO N°215

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Derechos Constitucionales presentada por la licenciada Rosa A. Robles B., quien actúa en su propio nombre y representación contra el Acta de diligencia fechada 26 de febrero de 2025 emitida por la Comisión de Ejecución y Apelación del Distrito de Río de Jesús de la provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, quince (15) de abril de dos mil veinticinco (2,025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

Por las consideraciones antes expuesto, el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia Número 20 de 13 de marzo de 2025, dictada por el por el Juzgado Segundo Civil de Veraguas, que no concedió la acción constitucional promovida por la licenciada Rosa A. Robles contra el Acta de diligencia de fecha 26 de febrero de 2025, emitida por la Comisión de Ejecución y Apelación del Distrito de Río de Jesús de la provincia de Veraguas, en cumplimiento al Auto Número 25 de 25 de julio de 2024, dictada por los Jueces de la Comisión, licenciada Bárbara Escobar y el licenciado Eric Omar Batista.

FUNDAMENTO DE DERECHO: El invocado en la parte motiva.

Notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO, (Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA (Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN, (Fdo.) Cecibel M. Grueso Fernández. Secretaria Judicial."

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°215** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

R. U. E : 563092025

T. S : 115-25

E. E. G.

